

¿Es seguro este tipo de notificación?

Sí, la notificación por medio electrónico le garantiza una fecha y hora cierta de depósito del documento. Además, cuenta con firmas digitales que permiten garantizar la inalterabilidad del documento.

¿A partir de cuándo surte efecto la notificación?

A partir del día hábil siguiente a la fecha de depósito del documento en el buzón electrónico.

¿Me puedo desafiliar del Sistema de Notificación Electrónica?

No. Sin embargo, en caso hubieran transcurrido dos años desde el último depósito en el buzón electrónico, y durante ese periodo no haya existido ningún expediente en trámite ante el Tribunal Fiscal, se podrá desactivar el buzón electrónico asignado al usuario.

La desactivación es sin perjuicio que posteriormente se pueda solicitar nuevamente la afiliación.

¿Qué obligaciones tengo como usuario afiliado a la notificación por medio electrónico?

Debe asegurarse que el correo personal consignado en el formulario de afiliación esté habilitado para recibir mensajes y archivos adjuntos, revisar periódicamente su buzón electrónico, a fin de consultar los actos emitidos por el Tribunal Fiscal. Asimismo, debe tomar las medidas de seguridad en el uso del código de usuario y la clave de acceso.

Base legal

Artículos 11, 104 y 146 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Decreto Legislativo N° 1263 (Única disposición complementaria final).

Resolución Ministerial N° 205-2020-EF/40

AFILIARSE AL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO DEL TRIBUNAL FISCAL



Ministerio
de Economía y Finanzas



AFILIACIÓN AL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO DEL TRIBUNAL FISCAL

- Paso 1** En la página web del Tribunal Fiscal (<http://tribunal.mef.gob.pe>) ingrese al rubro "NOTIFICACIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO DEL TRIBUNAL FISCAL".
- Paso 2** Registre los datos en el "Formulario de Afiliación", al que accederá seleccionando el ícono "Afiliación de Usuario".
- Paso 3** Una vez completados los datos, presionar el botón "SOLICITAR CÓDIGO DE VALIDACIÓN", el que será enviado a su correo electrónico personal registrado en el "Formulario de Afiliación".
- Paso 4** Ingresar el "Código de Validación" en el "Formulario de Afiliación".
- Paso 5** Presionar el botón "SOLICITAR FORMATO DE AFILIACIÓN", a fin de generar el "Formato de Afiliación", el cual será enviado a su correo electrónico personal.
- Paso 6** Imprima el "Formato de Afiliación".
- Paso 7** Presentar el "Formato de Afiliación" en la administración tributaria que corresponda o en su defecto presentarlo al Tribunal Fiscal a fin que se anexe a su expediente.

Consultas

(01) 4469696 - Anexos 5111 y 5121
Tf_notifica_consultas@mef.gob.pe

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

www.gob.pe/mef

Síguenos en:

@MEF_Peru

Ministerio de Economía y Finanzas – Oficial

Versión 3
23-11-2020



¿Qué es la notificación por medio electrónico?



Es la notificación que realiza el Tribunal Fiscal de sus actos administrativos (resoluciones, proveídos, oficios y citaciones a informe oral), a un buzón electrónico creado para ello.

¿Cuál es la ventaja de ser notificado por medio electrónico?



Permitirá conocer de forma más rápida los actos administrativos emitidos por el Tribunal Fiscal vinculados a su expediente, no siendo necesario que el administrado se apersone.

¿Estoy obligado a afiliarme al Sistema de Notificación Electrónica?

La afiliación es obligatoria para los Usuarios-administrados que a partir del 29 de julio de 2020 presenten recursos de apelación, quejas o solicitudes de corrección, ampliación o aclaración, en los que la administración tributaria involucrada sea la SUNAT, el SAT de Lima, municipalidades distritales de la provincia de Lima, municipalidades provinciales del país y otras administraciones tributarias distintas a las anteriores.

¿Los Usuarios-Administraciones Tributarias están obligados a afiliarse a la notificación por medio electrónico?

Están obligados a afiliarse a la notificación por medio electrónico a partir del 29 de julio de 2020, la SUNAT, el SAT de Lima, municipalidades distritales de la provincia de Lima, municipalidades provinciales del país y otras administraciones tributarias no municipales distintas a las anteriores.

En caso tenga expedientes de apelación pendientes de resolver relacionados con tributos administrados por la SUNAT, el SAT de Lima,

municipalidades distritales de la provincia de Lima, municipalidades provinciales del país y otras administraciones tributarias no municipales distintas a las anteriores.

Debe afiliarse a la notificación por medio electrónico.

En caso de no estar obligado a afiliarme al Sistema de Notificación por Medio Electrónico, ¿puedo afiliarme al sistema?



Pueden afiliarse de manera voluntaria los usuarios no comprendidos en los alcances de la Resolución Ministerial N° 205-2020-EF/40.

En caso tengan expedientes en trámite en el Tribunal Fiscal o cuando presenten recursos de apelación, quejas o solicitudes de corrección, ampliación o aclaración

¿Los abogados de las partes pueden afiliarse a la notificación por medio electrónico?

No, quienes se afilan a la notificación por medio electrónico son las partes de los procedimientos seguidos en el Tribunal Fiscal.

¿Cuándo se activa el buzón electrónico?



Una vez que ha solicitado afiliarse y cuenta con el formato de afiliación, la activación se dará cuando el expediente ingrese al Tribunal Fiscal (apelación, queja, o solicitud de ampliación, aclaración o corrección). Para tal efecto, el sistema enviará a su correo electrónico personal y a su buzón electrónico el **código de usuario y la clave de acceso**.

¿Cuáles son los efectos de la afiliación por medio electrónico?

Una vez afiliado (obligatoria o voluntaria), todas las resoluciones y actos que emita el Tribunal Fiscal

serán notificados a su buzón electrónico, sin importar el tipo de expediente ni la administración tributaria involucrada.

En caso me haya afiliado a la notificación electrónica siguiendo el procedimiento previsto en la R.M. N° 442-2017-EF/40, ¿debo afiliarme nuevamente?



No, los usuarios que ya cuentan con buzón electrónico no tienen necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de afiliación.

Si no tengo ningún expediente pendiente de resolver ante el Tribunal Fiscal, ¿puedo solicitar afiliarme al Sistema de Notificación por Medio Electrónico?

Sí, pero únicamente si está próximo a iniciar algún procedimiento en el Tribunal Fiscal (apelación, queja, o solicitud de ampliación, aclaración o corrección).

¿Cómo se realiza la notificación por medio electrónico?



El Tribunal Fiscal deposita en el buzón electrónico del administrado, el documento en el cual consta el acto administrativo (archivo PDF).

Para consultar el documento, así como la fecha de depósito, debe ingresar al buzón electrónico con su código de usuario y clave de acceso.

¿Si estoy afiliado a la notificación electrónica puedo solicitar se me notifique por constancia administrativa?

Si se encuentra afiliado a la notificación electrónica, no corresponde atender las solicitudes de notificación por constancia administrativa.